

**SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
SECCIÓN PROPUESTAS**

3409
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3409 /

VALPARAÍSO, 04 JUL 2012

INT. 27358

TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley Nº 1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo Nº 355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 04 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta Nº 2705 de fecha 29 de julio de 2011, por la cual se aprobó las Adiciones Nº1 de la propuesta pública Nº 34/2011 y se adjudicó a la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, la **PROPUESTA PÚBLICA Nº 34/11, "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 20º LLAMADO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO"**, por un monto de \$223.533.309.- y un plazo de 168 días corridos.

c) La Orden de Servicio Nº 298 de fecha 03 de agosto de 2011, por la cual se designa Director de Obras a la Constructor Civil **Srta. Carolina González Pinto** y como Director de Obras Subrogante al Ingeniero Civil **Sr. Jorge Álvarez Romero**.

d) La Resolución Exenta Nº 3329 de fecha 06 de septiembre de 2011, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la **Propuesta Pública Nº 34/11, "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 20º LLAMADO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO"**, celebrado entre SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO y la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**

e) El Informe Nº 022-000308 de fecha 01 de febrero de 2012, suscrito por el Director de Obras, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Encargado de la Sección de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización de la Directora Regional, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un **aumento de obras** por \$3.432.435.- y la **ejecución de obras extraordinarias** por \$6.116.670.-, modificaciones indispensables de mejoramiento por condiciones de terreno existente, cuyas adecuaciones han conllevado determinar ajustes de partidas de obras, a pesar de todo lo previsto en los proyectos originales, las cuales obedecen a elementales exigencias de buena construcción, además de no perjudicar el programa de trabajo.

f) Lo dispuesto en el artículo Nº 103 y Nº104 del D.S. Nº 236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales



Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

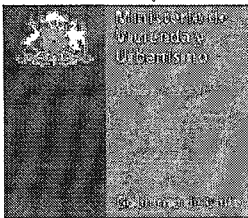
g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211 de fecha 15 de junio de 2012 del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, por el cual otorga imputación a la presente modificación de obra.

h) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

i) El Decreto Exento N° 566 de fecha 22 de Marzo de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

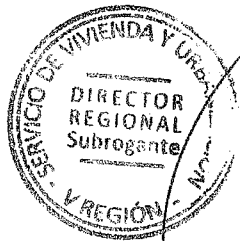
- 1º.- APRUÉBESE un **AUMENTO DE OBRAS** por \$3.432.435.- equivalente al 1,54% del monto del contrato original.- y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por \$6.116.670.- equivalente al 2,68% del monto del contrato original en la **Licitación Pública N° 34/11, "PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 20° LLAMADO ETAPA II, COMUNA DE VALPARAISO"**, contrato celebrado con la empresa **GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta N° 2705 de fecha 29 de julio de 2011 y la Resolución Exenta N° 3329 de fecha 06 de septiembre de 2011, modificaciones que se detallan en el Informe N° 022-000308 de fecha 01 de febrero de 2012, mencionado en el considerando letra e) de la presente Resolución.
- 2º.- Se deja expresamente establecido que las modificaciones detalladas precedentemente no generan variación en el plazo contractual.
- 3º.- Se deja establecido que el monto del contrato original se modifica, quedando en \$233.082.414.- producto de la modificación de contrato que se aprueba.
- 4º.- El aumento de obras y las obras extraordinarias se pagarán en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N° 114 del D.S. MINVU N° 236, de 2002.
- 5º.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 2705 de fecha 29 de julio de 2011 y la Resolución Exenta N° 3329 de fecha 06 de septiembre de 2011.



6º.- IMPUTESE EL MONTO de la presente Resolución de modificación de contrato al Presupuesto del año 2012, según el siguiente detalle:

Sub - Título	31	Iniciativas de Inversión.-
Item	02	Proyectos.-
Asig.	004	Obras Civiles.-
Sub - Asig.	16	Programas Concursables.-
B.I.P.	30101004-0	Programa Pavimentos Participativos 20º Llamado.-
Monto		\$9.549.105.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
JOSE ROBERTO HERRERA TORO
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Handwritten Signature]
FDS/JHU/MHL/ARM/IDW/JSS/VRO/JMO
TRANSCRIBIR A:

DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCIÓN SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TÉCNICO
OFICINA DE PARTES
EMPRESA GONZALO MERCADAL Y CIA. LTDA.
San Antonio N° 1001, Oficina N° 20, Viña del Mar.

[Handwritten Signature]

